

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

D/Dña....., con DNI número,
con domicilio en; encarga a Navas & Cusí Abogados
S.L.P (o “el despacho”), representado por el Letrado, **D. JUAN IGNACIO NAVAS MARQUÉS**,
Colegiado n.º 104.253 y con domicilio profesional en C/ Velázquez, número 18, 1º izq., CP 28001,
Madrid, la dirección letrada **de redacción de una denuncia ante la Comisión Europea y una
petición ante el Parlamento Europeo contra el Reino de España y la Ley 20/2021, ante la
Comisión Europea por incumplimiento en la transposición de la directiva 1999/70/CE, así
como de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre dicha
normativa, formulando paralelamente al derecho de queja ante la Comisión y petición ante
el Parlamento Europeo.**

El CLIENTE se compromete a facilitar al LETRADO suscribiente todos los datos y documentación necesarios para la correcta prestación del servicio contratado, autorizando expresamente la recogida y tratamiento de los datos necesarios para la buena realización del mismo. El CLIENTE, se comprometen a confirmar la autenticidad y veracidad de los documentos que aporten, así como la obtención legal de los mismos.

Por los trabajos iniciales profesionales encomendados, cuya ejecución se entiende efectuada en régimen de arrendamiento de servicios, y no de resultados, ambas partes acuerdan como HONORARIOS PROFESIONALES A ABONAR al citado Letrado para el procedimiento, la cantidad **SEISCIENTOS EUROS (600,00€) más el correspondiente IVA del 21%, por cada afectado, según el detalle que se indica a continuación.**

El importe de los Honorarios Profesionales será satisfecho mediante transferencia bancaria a la firma de la presente hoja de encargo.

Los pagos se realizarán en el siguiente número de cuenta que está a nombre de Navas & Cusí Abogados, S.L.P.:

CCC BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
ES-70 0182 24 58 15 0201 622 969

En el concepto de los pagos en la cuenta, debe aparecer el nombre, apellidos y DNI del Cliente, junto con el texto “EPA”, siglas de Empleados Públicos en Abuso.

Tras los pagos se emitirá la correspondiente factura a nombre del cliente que previamente el cliente aporte.

Para el caso en que el CLIENTE no abonase las cantidades iniciales en el plazo estipulado, así como cualquiera de los plazos que se haya pactado la forma de pago, el presente documento carecerá de validez y el LETRADO no vendrá obligado a realizar el encargo, ni a continuar con la tramitación del mismo para dicho CLIENTE en concreto, sea cualquiera la fase en que este se encuentre, quedando eximido de cualquier tipo de responsabilidad, quedando en poder de este las cantidades satisfechas hasta el momento.

El despacho actuará de acuerdo con sus conocimientos y antecedentes de Sentencias de Tribunales.

Estos honorarios incluirán todas las gestiones extrajudiciales, reuniones, conversaciones telefónicas, requerimientos y actividades análogas.

El Cliente conoce y acepta que en el caso de los procedimientos legales que se inician, la resolución puede ser favorable y que el procedimiento ante la Comisión Europea y el Parlamento europeo es un procedimiento administrativo, por lo que no tratándose de un proceso judicial no existe el concepto de condena en costas.

Todas las actuaciones serán realizadas ante la administración y justicia europeas por don Juan Ignacio Navas Marqués, en nombre de Navas & Cusí Abogados, S.L.P. y el cliente acepta que en caso de impedimento serio y grave del mismo puedan otros abogados de Navas & Cusí Abogados, S.L.P. o Navas Cusí SPPL asumir actos judiciales o firmar escritos, sin obligación por parte del Abogado que suscribe de asumirlo personalmente, o negociación con quien fuere necesario, sin coste adicional alguno, y aceptan que el trabajo se desarrolle por la opinión de Navas & Cusí Abogados, S.L.P.

El presente contrato de arrendamiento de servicios finalizará en la fecha de cumplimiento de los servicios que el cliente ha encargado al Abogado.

Las comunicaciones de ambas partes se harán, dado el volumen de afectados, entre el Grupo Gestor y por medio de la página web EPA <https://empleadospublicosenabuso.org/>. Todas las notificaciones de sentencias, comunicados y cartas de la Comisión, informes y dictámenes del Defensor del Pueblo y del Parlamento Europeo se le comunicarán al cliente directamente desde la plataforma y la página web EPA arriba mencionada y no por medio del despacho de abogados, dado el alto volumen de afectados.

El cliente facilitará toda su documentación a la gestoría designada, y nombrada por el grupo gestor, para que la gestoría le remita a Navas Cusi, ajustada a los criterios de clasificación de Navas Cusi.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con la renuncia de su propio fuero si fuere distinto.

Todas las comunicaciones que estimen de extrema necesidad se deberán dirigir al grupo gestor.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento de Encargo Profesional, en Madrid a ... de de 2024.

D. Juan Ignacio Navas Marqués

D./Dña.

NAVAS – CUSI ABOGADOS ASOCIADOS, S.L.P

El cliente

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de NAVAS & CUSI S.L.P. con la finalidad de atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: C/ Velázquez, número 18, 1º izq., CP 28001.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder atender su solicitud y tramitar aquellas gestiones propias de la abogacía o del asesoramiento jurídico.

A partir de la firma del presente documento, usted autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal, para la finalidad especificada, por parte de NAVAS & CUSI S.L.P.

D. Juan Ignacio Navas Marqués

D./Dña.

NAVAS – CUSI ABOGADOS ASOCIADOS, S.L.P.

El cliente